



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2023-GM/MPB

Bellavista, 07 de marzo del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N° 061-2023-GAJ/JCWO, de fecha 07 de marzo del 2023, donde se remite Opinión Legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA**, Opinando como **PROCEDENTE**.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 2º Derechos Fundamentales de la persona inciso 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 117º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y



gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

La CARTA N° 001-2023-CGRAB-P, de fecha recepción 24 de febrero donde hace llegar **ACTA DE REUNION PARA LA CONFORMACION DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA** y a su vez solicita reconocimiento mediante Resolución Municipal DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA.



El Informe Legal N° 061-2023-GAJ/JCWO, de fecha 07 de marzo del 2023, donde se remite Opinión Legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA** Opinando como **PROCEDENTE**.

Que, en tal sentido, corresponde el reconocimiento **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA

ARTICULO SEGUNDO: LA DIRECTIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION Y REHABILITACION DEL AERÓDROMO DE BELLAVISTA, ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA.



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Percy Junior Yactayo Pérez	44941425
Vicepresidente	Luis Ramírez Rengifo	00872016
Secretario	Liborio Cachique Chupingahua	00872041
Tesorero	Ángel Rene Villena López	00870058
Fiscal	Jorge Ruiz Cuespan	00868272
Primer Vocal	María Luz Rios de Díaz	00873526
Segundo Vocal	Roosevelt Ramírez Fernández	00884225
Tercer vocal	Mariano Rabanal Cuespan	00868512
Cuarto Vocal	Marciano Guerra Sangama	00885881

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Willian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL